

ACUERDO DE NO COMPETENCIA

*"2024 año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado,
revolucionario y defensor del Mayab"*

Números de folio: 170356824000160

Cuernavaca, Mor., a 22 de octubre de 2024.

Visto el estado que guarda la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada, por el **C. SAMUEL ARNOLDO LOPEZ ALVAREZ**, con fecha catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), recibida en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Morelos, a la cual recayó el número de folio **170356824000160**; en la que haciendo uso del derecho de acceso a la información que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, solicitó acceso a la información que a continuación se transcribe:

"1.- Si a la fecha se ha elaborado y en su caso remitido por parte de la Secretaría de la Contraloría las solicitudes de finiquito, derivados de las bajas de las siguientes personas:

Tania Daniela Rebollo Trujillo

Valeria Domínguez Hernández

Ana Contreras Mojarro

Adrián Tinoco Santos

Deysi Bringas Peralta

Alondra Arellano De la Cruz

Jesús Daniel Ramírez Contreras

Samuel Arnaldo López Álvarez



2.-En caso de ser afirmativa la respuesta al numeral que antecede, especifique en cada caso, cuáles son las etapas subsecuentes a efecto de llevar a cabo la emisión del cheque o medio de pago del finiquito, así como la autoridad responsable de continuar con el procedimiento a efecto de llevar a cabo el pago del finiquito en comento.

3.- De ser negativa la respuesta al numeral 1, refiera de manera fundada y motivada las razones por las que no se ha llevado a cabo, debiendo indicar los nombres y cargos de las personas servidoras públicas responsables de tramitar y dar seguimiento al pago de los multicitados finiquitos.

4.- Especifique el estatus en que se encuentra cada uno de los trámites de finiquito referidos en el numeral 1, debiendo remitir, copia simple de la documental que lo acredite.

5.- Remita copia simple de la documental soporte que acredite la suficiencia presupuestal en cada caso para realizar las acciones referidas en los numerales que anteceden, en caso de existir dicha suficiencia, refiera la fecha en que dichos recursos serán ministrados, así como la cantidad de estos." (Sic)

De conformidad con los artículos 26, 27, fracciones III y V, 95, 98 y 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; 19 y 106, fracción I, del Reglamento de la citada Ley; y 1 del Decreto por el que se reforman y adicionan varias disposiciones del Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se Integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Hacienda; con el objeto de garantizar el derecho humano de acceso a la información en estricto apego a la normatividad aplicable en sus respectivos ámbitos, esta Unidad de Transparencia, previo análisis a la solicitud mencionada, hace de su conocimiento que la información que requiere no es competencia de esta Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; lo anterior de conformidad con las atribuciones propias de esta; en términos del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por lo que en atención a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III y 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, se tiene a bien orientar al solicitante sobre la **posible ubicación** de la información solicitada canalizándolo, a la **Unidad de Transparencia de la**

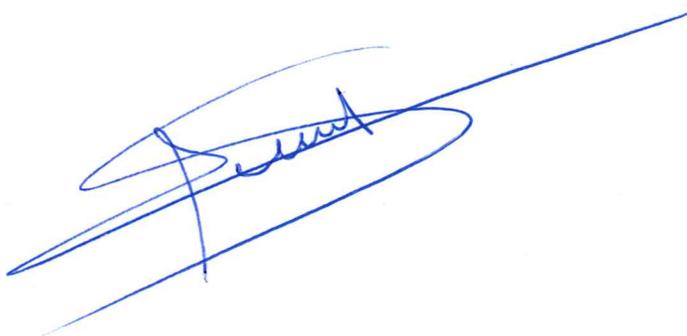


Secretaría de Administración, a fin de que dicha Unidad pueda brindar de manera específica la información que solicita, de conformidad con los artículos 11¹, fracción XI, 19, fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Cabe mencionar, que esta Unidad de Transparencia considera que el derecho de acceso a la información constituye la prerrogativa de todas las personas a saber y conocer sobre la información en posesión de las entidades públicas, derecho que es un bien público, cuya titularidad reside en la sociedad, razón por la cual se reitera en la mejor disposición para atender los asuntos materia de su competencia.

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL C. SAMUEL ARNOLDO LOPEZ ALVAREZ, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA BEATRIZ MONRROY LÓPEZ SUBPROCURADORA FISCAL DE ASUNTOS ESTATALES Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. -----

KAS



Reglamento Interior de la Secretaría de Administración

Artículo 11¹. Al Titular de la Dirección General de Recursos Humanos le corresponden las siguientes atribuciones específicas:

XI. Efectuar, previa solicitud de la Secretaría o Dependencia de adscripción del trabajador, los cálculos de liquidación del personal de la Administración Pública Central, incluyendo los pagos y descuentos que correspondan realizar, retenciones y bonificaciones, suspensión de pagos y la recuperación de salarios no devengados derivados de la extemporaneidad de la presentación de los movimientos de personal, siempre y cuando así sean autorizados por el Secretario;

Artículo 19. Corresponde específicamente a la UEFA de la Secretaría:

I. Identificar, solicitar o dar seguimiento a la petición realizada a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría para tramitar los requerimientos de personal, entre ellos; las altas, bajas, reingresos, cambio de plaza, permuta, modificación a datos personales, cambio de nombramiento, licencias, reanudación de labores, reexpedición de pago, suspensión de relación laboral, cambio de unidad administrativa, cambio de clave nominal, cambio de adscripción, y demás que sean necesarios para el funcionamiento de la unidad responsable de gasto correspondiente de la Secretaría;

V. Determinar la baja o suspensión del trabajador, en términos de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y la normativa correspondiente;

